



**LEGAZPIKO
UDALA**

BASES REGULADORAS

DEL PLAN PARA PROMOVER EL EMPLEO EN LEGAZPI PARA EL AÑO 2019.

El Ayuntamiento de Legazpi ha previsto en los Presupuestos del año 2019, una partida de 30.000€ para la promoción del empleo durante el presente ejercicio.

El Plan de Empleo de 2019, impulsado por el Ayuntamiento, se fija como reto la revitalización de espacios públicos. Con ello, se propone mejorar el entorno urbano generando un espacio adecuado para el comercio y la movilidad de residentes y visitantes.

Así mismo, se trata de poner en marcha un Plan para facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, con el objetivo de aumentar la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción laboral a través de una experiencia temporal de trabajado que potencie su cualificación y/o sus competencias personales y motivación.

1. Contrataciones:

En el ámbito del referido Plan de Empleo, el Ayuntamiento de Legazpi realizará 2 contrataciones para un plazo de 6 meses y a jornada completa. En concreto, se contratará a 2 peones de cometidos múltiples.

El objeto de estas contrataciones es el siguiente:

- Potenciar el uso de los espacios públicos a través de la adecuación de los mismos.
- Adecuar y mejorar el mobiliario urbano, entornos de transporte público, e instalaciones turísticas y deportivas.

2. Condiciones de las personas contratadas:

Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y deben contar con una experiencia mínima de 3 meses como peón.

Así mismo, se priorizará en el proceso de selección a aquellas personas que no hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Legazpi en los 3 últimos años en el marco de un plan de empleo.

Por otra parte, deberán de pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- a) \leq 35 años.



**LEGAZPIKO
UDALA**

- b) > 45 años que lleven al menos 6 meses inscritos en lanbide como demandantes de empleo.
- c) > 55 años.
- d) Personas desempleadas de larga duración. (Aquellas inscritas como demandantes de empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días).
- e) Personas en riesgo de exclusión social (titulares de RGI, miembros de su unidad de convivencia, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, ...).

(Para establecer estas condiciones, se ha tomado como referencia lo establecido en la Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2019.)

3. Selección de las personas contratadas:

La selección de las personas contratadas, se realizará por LANBIDE de entre las personas que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, se hayan inscrito en la oferta de empleo activada por el mencionado organismo a tal efecto.

Para realizar la selección se utilizará el siguiente **baremo**:

- Mujer: 3 puntos.
- >55 años: 6 puntos.
- Titular RGI: 3 puntos.
- Parado/a larga duración: 3 puntos.
- Experiencia como peón superior a la que se pide como requisito (3 meses): 1 punto por cada 3 meses hasta un máximo de 3.

***En caso de empate tendrá preferencia la persona de mayor edad.

4. Condiciones laborales de las personas contratadas.

Las contrataciones se realizarán, mediante contratos laborales temporales de obra o servicio determinado, para un plazo de 6 meses y a jornada completa.

La retribución bruta total mensual será de 1.634€ (Nivel 5 del Convenio Colectivo Udalhitz).

5. Plazo de inscripción.

Las personas interesadas deberán inscribirse en la oferta que a tal efecto gestione Lanbide.

El plazo para inscribirse se iniciará el 12 de septiembre y finalizará el 25 de septiembre.